

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6535 Convocatoria de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, correspondiente al Anexo II, Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, para la participación en la Promoción Punto de Venta Brasil.

La Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas a la internacionalización de las empresas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de 2015.

En el artículo 11 de la citada Orden se establece que "las solicitudes por los interesados o a través de las entidades colaboradoras, en su caso, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el plazo que, en su caso, en ella se determine."

Por otro parte, el artículo 22 de la misma Orden establece que "el procedimiento de concesión de ayudas para cada uno de los Programas específicos anexos se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y en las que se determinará la participación, en su caso, de la entidad colaboradora."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Objeto.- Mediante la presente resolución se realiza la siguiente convocatoria para el año 2015 de las ayudas previstas en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras al amparo del anexo I de las mismas: Programa de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

La siguiente Convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Actuación: Promoción Punto de Venta Brasil

Breve descripción de la actuación: Acción dirigida a impulsar las ventas del sector agroalimentario de la Región de Murcia, concretamente de Gourmet, en las cadenas Oba y Cooperativa en Brasil durante unas exposiciones de producto en Promoción Punto de Venta en 65 tiendas de dichas cadenas. Actuación organizada por el Instituto de Fomento, que tendrá lugar en dos fases, la primera del 10 al 12 de junio de 2015, en la que los compradores vendrán a Murcia a conocer a las

empresas inscritas y a degustar sus productos y a seleccionarlos, y una segunda, del 1 al 30 de octubre en OBA, y durante los meses de octubre y diciembre en COOPERATIVA, durante la cual se expondrán los productos murcianos seleccionados en las tiendas de dichas cadenas.

Sector de las empresas beneficiarias: Gourmet

(Vino, queso, embutidos, conservas, zumos, etc.)

Las empresas deberán cumplimentar el CNAE en la solicitud de ayuda, con el objeto de que el Instituto pueda comprobar la elegibilidad del sector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de las Bases Reguladoras de las ayudas. En el caso de productos agrícolas del anexo I del Tratado, las empresas deberán estar dadas de alta en el CNAE de comercialización de dichos productos.

País destino: Brasil.

Fechas de la actuación:

10/12 de junio de 2015 (1ª fase).

Octubre –diciembre 2015 (2ª fase)

Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son:

Servicios en origen: Coordinados por un técnico del Instituto de Fomento que se encarga de organizar una exposición de productos gourmet murcianos, durante un tiempo determinado, para su promoción en una o varias cadenas de tiendas brasileñas.

Fase I: evaluación de la actuación, diseño, convocatoria e inscripciones, envío de fichas de empresas del sector, visita personalizada a las mismas y envío de toda la información al gestor en destino.

Fase II: preparación de un contrato con la cadena y un Plan de Actuación con el promotor en destino.

Fase III: diseño de material promocional y de la campaña de marketing y publicidad conjuntamente con la cadena en donde se va a realizar.

Fase IV: preparación de los viajes a Murcia de los jefes de compra de la/s cadena/s para la selección de los productos.

Fase V: organización de una exposición-degustación de productos en un hotel de Murcia y posible visita a las empresas. Elaboración de las agendas. Selección de productos.

Fase VI: coordinación y acompañamiento durante su estancia aquí.

Fase VII: coordinación y apoyo para los pedidos que se puedan producir y su logística.

Fase VIII: viaje a la inauguración de la PPV de algún representante del INFO.

Fase IX: preparación y envío de una encuesta de satisfacción del cliente, procesado y tabulación de las mismas y preparación de un informe final.

Servicios en destino: Llevado a cabo por el promotor en destino que se encarga de apoyar y coordinar al INFO en todas las acciones necesarias para su realización: FASE I: diseño de la acción y captación de las empresas extranjeras interesadas en llevar a cabo la PPV en sus centros comerciales. Comunicación al INFO.

Fase II: recepción y familiarización de las empresas inscritas, preparación bases de datos y fichas informativas de sus productos.

Fase III: preparación de un dossier informativo sobre las cadenas, OBA y COOPERATIVA, envío de mailings con la información de las empresas murcianas en destino. Seguimiento. Visita, en su caso, a los interesados.

Fase IV: Organización del viaje y acompañamiento de los jefes de compra a Murcia.

Fase V: seguimiento posterior, apoyo para proporcionar los posibles pedidos.

Fase VI: asistencia a la inauguración del evento y acompañamiento y apoyo al técnico del Info que viaje a la inauguración. Seguimiento durante la duración de la PPV.

Fase VII: Gestiones post-actuación y preparación de un informe final.

Calendario de actuaciones:

Semana del 25/05/15: Recopilación de información y documentación.

Semana del 01/06/15: Comunicación a las empresas de su participación en la actuación.

10/12 junio de 2015: Exposición y degustación de productos en el hotel Nelva de Murcia, y visitas a las empresas.

Octubre – diciembre 2015: Exposición PPV en las tiendas de las cadenas brasileñas.

La información más ampliada y detallada sobre esta actuación se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es/web/externo>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterno.com>.

La cuota de participación en esta actuación asciende a 1.120 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda

A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se procederá al reembolso del mismo importe correspondiente a la cuota de participación ingresada.

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reintegro de la cuota de participación.

Limitación de empresas participantes: El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 12 empresas.

Si no se alcanza un número mínimo de 6 empresas para participar en la actuación, el Instituto de Fomento podrá decidir la anulación de la realización de la actuación, procediendo a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

En el caso de las empresas beneficiarias que tras la exposición de sus productos en Murcia, no sean finalmente seleccionadas por las empresas importadoras, el Instituto de Fomento procederá al reembolso parcial de la cuota de participación ingresada, en el importe correspondiente para que finalmente dichas empresas abonen una cuota de participación por un importe de 150 euros

(IVA excluido), que el Instituto le facturará en concepto de los servicios prestados por la organización de la exposición de sus productos en Murcia.

Financiación.- El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación de 32.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1605 775A 77011, Diversificación geográfica de las exportaciones. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 25.600 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de ayuda se podrá presentar telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM hasta el 28 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Forma de presentación de las solicitudes

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica "[https:// institutofomentomurcia.es](https://institutofomentomurcia.es)".

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-pyme 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 de abril de 2015.

Eficacia.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 2015.—El Presidente, Juan Carlos Ruiz López.